

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante a través de su apoderada judicial solicita la devolución de la caución judicial, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 21 de febrero de 2023

REY ALFREDO URRUCHURTO MONTERROZA  
Secretario Ad-hoc

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Sincelejo, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés**  
Rad: N° 70001310300420210000800

La parte demandante señor ELKIN ALBERTO TORRES VERGARA, a través de apoderada judicial, vía correo electrónico del juzgado, presenta escrito solicitando que se ordene la devolución de la caución judicial constituida dentro del presente proceso que se terminó por conciliación.

En el presente proceso dentro de la audiencia contemplada en el artículo 372 del C.GP., realizada el día 06 de diciembre de 2022, las partes llegan a un acuerdo conciliatorio que comprende todas las pretensiones, razón por lo cual se da por terminado el presente proceso.

El artículo 116 del Código General del Proceso establece que los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha (...).

En razón de lo anterior, se accederá a lo solicitado, en consecuencia el juzgado,

**RESUELVE:**

Por secretaría procédase al desglose de la Póliza de Seguro judicial No. 53-53-101000156, de fecha 26 de febrero de 2021, expedida por Seguros del Estado S.A., con la constancia de haberse terminado el proceso por conciliación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**